



# UNAP

## Escuela de Post Grado

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0195-2019-EPG-UNAP San Juan, 28 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO “JOSÉ TORRES VÁSQUEZ” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1041-2018-EPG-UNAP, de fecha 18 de octubre del 2018, se autoriza el dictado de asignatura: EMGDE-102: “POLÍTICAS EDUCATIVAS”, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al I Ciclo Académico, programada del 28 de setiembre al 11 de noviembre del 2018, a cargo del **Mgr. Teófilo Celiz López**, para la Maestría en Educación con Mención en Gestión Educativa – II Promoción - Requena, asignándole por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00); ratificado con Resolución Rectoral N° 0123-2019-UNAP de fecha 23 de enero del 2019;

Que, de la revisión practicada al contenido del acto resolutorio antes descrito, se advierte la existencia de errores materiales, en la Resolución Directoral N° 1041-2018-EPG-UNAP; por lo que, se requiere su rectificación por la máxima autoridad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, por las consideraciones expuestas en líneas precedentes, resulta pertinente solicitar la rectificación de los errores materiales advertidos en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1041-2018-EPG-UNAP, de fecha 18 de octubre del 2018; decisión que tiene asidero legal de conformidad con lo dispuesto en lo previsto en el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que establece en el numeral 210.1 “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de la decisión y, numeral 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Estando al acuerdo del Directorio de la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y

En uso de atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR**, en su parte pertinente el error material en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1041-2018-EPG-UNAP, de fecha 18 de octubre del 2018; de acuerdo a los siguientes términos:

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1041-2018-EPG-UNAP**

**Dice:**

“**ARTÍCULO 4.- ASIGNAR**, al docente el equivalente de cinco (05) pasajes fluviales en la ruta Iquitos/Requena y viceversa que asciende a un monto de Cuatrocientos y 00/100 soles (S/. 400.00), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración”.

**Debe decir:**

“**ARTÍCULO 4.- ASIGNAR**, al docente el equivalente de cinco (05) pasajes fluviales en la ruta Iquitos/Requena y viceversa que asciende a un monto de Ochocientos y 00/100 soles (S/. 800.00), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración”.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR**, que los demás términos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1041-2018-EPG-UNAP, de fecha 18 de octubre del 2018, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora

MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario Académico

Dist.: Rectorado/OAA/OAEyP/SA/Archivo (2)  
MRG/mt.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Calle Los Rosales cuadra 5 s/n, San Juan Bautista, Maynas, Perú  
Teléfono: (5165) 261101  
Correo electrónico: postgrado@unapiquitos.edu.pe  
www.unapiquitos.edu.pe

